



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 329-2019-MPH/A

Huanta, 28 de octubre de 2019

### **VISTO:**

El Informe N° 0825-2019-MPH-OPP/ASCT, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto, e informe N° 899-2019-MPH/OPP/UPPT-RMBS. Sobre los mayores ingresos, de acuerdo a la Fuente de Financiamiento 5 RECURSOS DETERMINADOS, y el Rubro 08 IMPUESTOS MUNICIPALES, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas" concordante con el artículo 43°, que señala: "las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0363-2018-MPH/A, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Huanta para el Año Fiscal 2019;

Que, Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su artículo 46°, numeral 46.1 literal a), señala: " los Créditos Suplementarios constituyen incrementos en los créditos Presupuestarios autorizados, de mayores recursos respecto a los montos establecidos en la ley de Presupuesto, del Sector Público.

Que, la directiva N° 001-2019-EF/76.01, para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, es su Capítulo IV, Subcapítulo IV, artículo 29°, numeral 29.1, indica, literal "c) indica que; la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía.

Por tanto, de conformidad a lo prescrito y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Huanta, Región Ayacucho para el año fiscal 2019, hasta por la suma de **CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100 SOLES (S/. 180,000.00)** de acuerdo al siguiente detalle.

### **INGRESOS**

### **En Soles**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** "5" RECURSOS DETERMINADOS  
**RUBRO :** "08" IMPUESTO MUNICIPALES

CLASIFICADOR	DENOMINACIÓN	IMPORTE (S/)
1.1.21.11	PREDIAL	80,000.00
1.1.21.21	ALCABALA	73,000.00
1.1.22.11	AL PATRIMONIO VEHICULAR	15,000.00
1.1.33.33	IMPUESTO A LOS JUEGOS	1,000.00
1.1.33.35	IMPUESTO A LOS JUEGOS DE MAQUINAS Y TRAGAMONEDAS	9,000.00
1.5.11.11	INTERESES POR DEPÓSITOS DISTINTOS DE RECURSOS POR PRIVATIZACIÓN Y CONCESIONES	2,000.00
<b>TOTAL INGRESO RUBRO 09</b>		<b>180,000.00</b>

**EGRESOS**

**En Soles**

**PLIEGO** : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA  
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** : 5 RECURSOS DETERMINADOS  
**RUBRO** : 08 IMPUESTOS MUNICIPALES  
**CATEGORÍA PRESUPUESTAL** : ACCIONES CENTRALES  
**GASTOS CORRIENTES**

META	DENOMINACIÓN DE LA META	IMPORTE	GENÉRICA
0042	GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS	180,000.00	23.27.1199
<b>TOTAL</b>		<b>180,000.00</b>	

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Oficina de Planificación y Presupuesto a través de la Unidad de Presupuesto solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de las nuevas partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO TERCERO.-** la Oficina de Planificación y Presupuesto a través de la Unidad de Presupuesto elabora las correspondientes "Notas para Modificatorias Presupuestarias" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Norma.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Encargar a la secretaria de **alcaldía** hacer el conocimiento del presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Planificación Y Presupuesto.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA  
  
 RENOL SILBIO PICHARDO RAMOS  
 ALCALDE

  
 30 OCT 2019

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
 GERENCIA MUNICIPAL  
 HUANTA

30 OCT 2019  
 12:18